



Resolución Directoral

Puente Piedra, 25 de Agosto del 2020

VISTO:

El Expediente N° 3110, que contiene la Nota Informativa N° 065-08-2020-OPE-HCLLH, que adjunta el Informe N° 012-07/2020-ORG-OPE-HCLLH, de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable a la "Directiva Administrativa que Establece el Desarrollo de la Capacitación en la Modalidad de Pasantía en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y el Informe Legal N° 166-2020-AL-HCLLH/MINSA, de fecha 25 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1161, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece en su artículo 12°, inciso e) Promover, y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud;

Que, mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, artículo 6°, numeral 6.2, Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades de país;

Que, mediante Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprueba las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistenciales entre el Ministerio, los gobiernos regionales y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA, Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Unidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud;

...//

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual resulta de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud; estableciendo en el numeral 6.1.2., que debe entenderse como Directiva al Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materia específica, y cuya emisión puede obedecer a los dispuesto en una norma legal de carácter general en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y de administración interna;

Que, en dicho contexto legal, mediante Informe N° 017-07/2020-UADI-HCLLH, de fecha 17 de julio de 2020, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite la Directiva que Establece el Desarrollo de la Capacitación en la Modalidad de Pasantía en el Hospital Carlos Lanfranco";

Que, mediante el Informe N° 012-07/2020-ORG-OPE-HCLLH, de fecha 30 de julio de 2020, la Coordinadora de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH, da la opinión favorable a la Directiva Administrativa que Establece el Desarrollo de la Capacitación en la Modalidad de Pasantía en el HCLLH y solicita que se derive al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo;

Que en consecuencia, de los precedentes expuestos, se advierte que resulta necesario aprobar la "Directiva Administrativa que Establece el Desarrollo de la Capacitación en la Modalidad de Pasantía en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz que tiene como objetivo establecer las condiciones, requisitos, procedimientos técnicos y operativos para la gestión del desarrollo de capacitaciones en salud en la modalidad de pasantías, impartidas dentro de la entidad;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencias e Investigación y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz:

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **Directiva Administrativa N° 006-HCLLH-2020/UADI** "Directiva que Establece el Desarrollo de la Capacitación en la Modalidad de Pasantía en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", que consta de nueve (09) folios debidamente visados, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencias e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco-La Hoz, la supervisión y evaluar el cumplimiento de la presente Directiva Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J. F. Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
C.M.P. 34237 - R.N.E. 29894
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JLC/DRG/LSF/EPM
Cc. a:
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Asesoría Legal



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 006 - HCLLH- 2020 /UADI

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD DE PASANTIA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ



1. FINALIDAD

Contribuir a mejorar las competencias del personal de salud en el campo asistencial y administrativo, a través de la ejecución de acciones de capacitación en la modalidad de pasantías dentro de la Entidad.

2. OBJETIVO

Establecer las condiciones, requisitos, procedimientos técnicos y operativos para la gestión del desarrollo de capacitaciones en salud en la modalidad de pasantías, impartidas dentro de la Entidad.



3. ÁMBITO

Las disposiciones de la presente Directiva Administrativa son de observancia obligatoria en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud.



4. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, reglamento y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, y Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657.
- ✓ Resolución Ministerial Nro. 467/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Dirección de Redes Integradas de Salud.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, Directiva N2002-2014- SERVIR/GDSRH, que aprueba las Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.
- ✓ Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- ✓ Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento.
- ✓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 23536, Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud.
- ✓ Ley N° 23728, Ley que establece Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, que Prestan Servicios Asistenciales y Administrativos en el Sector Público, Bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1023, Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.





"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Decreto Legislativo N° 1025, Aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- ✓ Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modifica el Reglamento de la Ley N° 27657.
- ✓ Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1017, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Aprueba la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas".
- ✓ Resolución Ministerial N° 1007-2005/MINSA, Aprueba el documento normativo "Lineamientos de Política Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 10 de Enero del 2020, delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2020.



5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- A. Plan de Desarrollo de las Personas:** Es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la directiva y los lineamientos por SERVIR.
- B. Pasantías:** Es una actividad práctica de carácter académico, de investigación o profesional que realiza un servidor civil en otra entidad pública o privada, en el país o en el extranjero, con el objeto de adquirir experiencia y/o profundizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Esta actividad es supervisada por personal designado para tal fin, dentro de la entidad donde se estuviere llevando a cabo la pasantía. Asimismo, las pasantías deben estar consideradas en el Plan de Desarrollo de las Personas, y estar organizados con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general al Sector Público.
- C. Pasantías dentro de la Entidad.** Es la capacitación en el trabajo de carácter teórico y/o práctico que reciben el personal de salud, en su sede laboral o servicio dentro de los departamentos y/o Unidades Orgánica. Dicha capacitación es impartida durante la jornada laboral y debe ser supervisada por un tutor o facilitador designados para tal fin dentro de la dependencia y/o establecimiento de la sede de las pasantías.





"Año de la Universalización de la Salud"

La pasantía no conduce a una segunda especialización, ni a un grado académico.

D. Pasantías entre Entidades Públicas. Es la capacitación en el trabajo teórica y/o práctica que reciben las personas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz en otra entidad pública.

La pasantía es impartida durante la jornada laboral y debe ser supervisada por personas designadas para tal fin dentro de la entidad sede de Pasantías del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz que estuvieran recibiendo la capacitación. No se capacita en funciones que no estén, insertadas, en el perfil laboral. Dicha capacitación no conduce a una segunda especialización, ni a un grado académico.

E. Pasante. Es el personal al servicio del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo las siguientes modalidades contractuales: nombrados según el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, y Decreto Legislativo y Ley N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, persona jurídica que lo requiera. seleccionado para realizar la pasantía, a fin de mejorar sus competencias requeridas para desempeñar con eficiencia, eficacia y oportunamente los trabajos asignación, a fin de mejorar sus competencias.

F. Pasantías en Entidades Privadas.

G. Sede de Pasantías. Es el departamento y/o Unidad Orgánica dentro del ámbito del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, entidad pública que reúne estándares mínimos de calidad para el desarrollo de acciones educativas, donde el pasante realiza la capacitación.

H. Programa de Pasantía. - Es un instrumento de planificación académica en el cual se considerará mínimamente: el objetivo de capacitación, características del público objetivo, créditos académicos, metodología de la capacitación, contenidos de la pasantía, duración de la actividad (mínimo un mes y máximo seis meses), recursos humanos, recursos materiales, programa de la actividad educativa, evaluación.

I. Tutor. Es el servidor público que reúne los requisitos establecidos en la sede de pasantías y es determinado por la autoridad competente, se encarga directamente de acompañar, monitorear y evaluar las actividades de los pasantes a su cargo en dicha sede.

J. Tutoría. Es el apoyo y acompañamiento del proceso de aprendizaje individual y grupal. A diferencia de la posición docente de "enseñar", la tutoría destaca el papel de facilitador, estimulador, dinamizador de la participación y activa el aprendizaje de los participantes.





"Año de la Universalización de la Salud"

- 5.2. La pasantía, tendrá como objetivo lograr competencias óptimas para el puesto laboral en el cual se desempeña el pasante.
- 5.3. La pasantía se realiza a tiempo completo; por lo que las actividades del programa deberán adecuarse al horario de la sede de la pasantía. Profesionales de las ciencias de la Salud 150 horas y Profesionales administrativo 172 horas mensuales.
- 5.4. La pasantía no creará ningún otro vínculo laboral para el pasante con la sede de la pasantía en donde efectúe la pasantía.
- 5.5. La pasantía será certificada por la sede donde se realiza la pasantía a través de otorgamiento de una constancia de participación por ser una acción educativa de formación laboral. (Firmada por el director ejecutivo, jefe del servicio y la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HCLLH).



6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DEL PROCEDIMIENTO

- 6.1.1. La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación o la que haga las veces deberá de identificar el campo clínico y formular el plan de pasantía de acuerdo a los servicios que oferta el hospital, al cargo o puesto que desempeña el pasante y deberá considerar claramente cuáles son las competencias que el pasante desarrollará durante su estadía en la sede de pasantía. En el caso de las pasantías de las Ciencias de la Salud si la Sede de Pasante ya cuenta con Programa de Pasantía no será necesario formular el Programa.
- 6.1.2. El interesado, solicitará formalmente a la Dirección Ejecutiva y a la vez será trasladando el expediente a la unidad de apoyo a la docencia e investigación del hospital, para la aceptación de la pasantía, mediante documento indicando los nombres y apellidos del beneficiario de la pasantía, denominación de la actividad, fecha de inicio y término de la pasantía, competencias a lograr y propuesta de contenidos referenciales, según anexo N° ANEXO 01.
- 6.1.3. El área funcional de docencia de la unidad de apoyo a la docencia e investigación realizará el proceso de inducción del pasante, para los casos de pasantías de ciencias de la salud; en el caso de pasantías en Administración, lo efectuará el tutor asignado de la sede de la pasantía; según el programa de inducción.

6.2. DE LOS REQUISITOS DEL PASANTE

- ✓ Solicitud dirigida al Director Ejecutivo
- ✓ Copia de Título (Legalizado por Notario)
- ✓ Presentar el Programa de la pasantía, de ser el caso
- ✓ Currículo vitae no documentado (Hoja de Vida) no mayor de 02 páginas, consignando principalmente los estudios realizados en los últimos 05 años.





"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Declaración Jurada de autofinanciamiento
- ✓ Fotocopia de DNI.
- ✓ Entregar Carta de presentación del pasante firmada por la autoridad máxima de su entidad de origen.
- ✓ Antecedentes Penales
- ✓ Antecedentes Policiales
- ✓ Copia de Resolución de SERUMS
- ✓ Copia de Constancia de Colegiatura
- ✓ Copia de Constancia de Habilitación
- ✓ Seguro Complementario y/o seguro de salud
- ✓ Certificado de Salud Mental
- ✓ Pago por Pasantía
- ✓ 01 Foto



6.3. EL PROGRAMA DE PASANTÍA: Se diseña basándose en las necesidades de capacitación previamente identificadas de acuerdo a la especialidad que requiere el pasante y deberá considerar claramente cuáles son las competencias que el pasante desarrollará durante su estadía en la sede de la pasantía.

El programa de pasantía tendrá la siguiente estructura:

- ✓ **Objetivo de capacitación**, constituyen logros que se esperan alcanzar en la pasantía. La formulación debe ser observable, alcanzable, y evaluable.
- ✓ **Características del público objetivo**, se deberá señalar al público objetivo afectado por el problema y al cual está dirigida, precisando el número y profesión.
- ✓ **Metodología de la capacitación**, Aprendizaje Basado en Problemas y Enfoque Basado en Competencias.
- ✓ **Competencias a fortalecer**, especificar los resultados que se desean alcanzar en los pasantes, al final de la pasantía. Resultados de proceso: capacidades que los participantes irán desarrollando progresivamente durante la capacitación; Resultados finales: conjunto de actividades que se deben lograr con la pasantía y que determinan si el pasante es competente.
- ✓ **Contenidos de la pasantía**; Estos van a depender de la identificación de necesidades de capacitación que solicita el pasante, para lo cual deberá de desarrollar habilidades procedimentales, para mejorar su desempeño en su centro de trabajo.
 - ❖ Conceptual
 - ❖ Procedimental
 - ❖ Actitudinal
- ✓ **Duración de la actividad**, es el plazo en días que durará la pasantía, estará en relación a las horas lectivas establecidos.





"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ **Recursos humanos**, se deberá señalar el número de campo clínico que se programe en forma anual, y/o con la aceptación del servicio en donde se va realizar la actividad académica.
- ✓ **Recursos materiales**, comprende los materiales didácticos, herramientas y materiales de trabajo a utilizar durante la pasantía.
- ✓ **Programa de la actividad educativa**, este debe estar calendarizado, se elabora sobre la base de la estructura curricular: contenidos específicos; duración; y forma como se desarrolla, fecha y horarios de cada sesión.
- ✓ **Evaluación**, verificar el cumplimiento de las actividades; reconocer los avances del proceso de enseñanza y aprendizaje; comprobar los resultados obtenidos.
 - a) Cumplimiento de la Normatividad vigente en la institución.
 - b) Cumplimiento de los objetivos de la Pasantía
 - c) Cumplimiento del cronograma de actividades del Plan de Pasantías
 - d) Iniciativa e interés del Pasante durante las actividades desarrolladas.



6.4. OBLIGACIONES DE LOS PASANTES:

- ✓ Los pasantes están obligados a asistir puntualmente a los Departamentos o áreas asignadas. El control de asistencia se realizará en dichas áreas.
- ✓ Cumplir con las disposiciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.
- ✓ Desarrollar el Plan de Pasantía con responsabilidad y ética.
- ✓ Cumplir con las actividades asistenciales y académicas programadas en el área asignada.
- ✓ Mantener una correcta presentación, portando uniforme según su profesión e identificación en lugar visible.
- ✓ Cumplir con medidas de bioseguridad establecidas por la institución.
- ✓ Tener Seguro de Salud Vigente.
- ✓ Contar con los equipos de protección (mascarilla, gorro, mandilón, etc.)
- ✓ Presentar Informe Final de la Pasantía, con visto bueno del Tutor asignado, solicitando al Jefe del Departamento, Servicio y Unidad la conformidad de la pasantía. La Jefatura del Departamento enviará la conformidad y el informe final a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación para emisión de constancia de término de la pasantía y llenado con los formatos de calificación de la institución formadora de origen. En caso de opinión desfavorable de la conformidad no se emitirá la constancia de culminación de la pasantía.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

"Año de la Universalización de la Salud"

7. RESPONSABILIDADES:

- 7.1. La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación realizará la supervisión y monitoreo de las pasantías en las dependencias Unidad Ejecutora, de manera programada e inopinada según corresponda.

8. ANEXOS





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación



"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 01
MODELO DE SOLICITUD DE PASANTIA

Solicitud:



Señor:
Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Presente. -

Yo, de.... Años de edad, Identificado con
DNI N°, con domicilio en
....., Distrito.....ante usted con
el debido respeto me presento y expongo:



Que habiendo terminado mis estudios superiores en la (Universidad o
Instituto)..... en la especialidad
de..... Solicito realizar mi pasantía en la (Unidad o
Departamento)..... del Hospital que usted dirige, a partir
del..... al....., por un periodo de (Mes o meses), recorro
su despacho para solicitarle que ordene a quien corresponda se me brinde la
oportunidad de realizar mi pasantía.



Por lo expuesto:

Pido a usted señor Director acceder a mi solicitud por ser de justicia y equidad.



Puente Piedra,



.....
Firma del interesado
DNI N°
Numero de Celular.....
Correo Electrónico.....



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA DE AUTOFINANCIAMIENTO

(NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL), identificado con N° DNI, con domicilio en, postulante a la Pasantía de la especialidad de, declaro bajo juramento que asumo mis gastos y otros que se presenten durante el desarrollo de mi pasantía.

Adicionalmente, debo manifestar que la contravención de lo declarado bajo juramento, será casual de resolución de la pasantía.

.....
Firma del interesado
DNI N°.....
Numero de Celular.....
Correo Electrónico.....

Adjuntar el formato de requisitos de la unidad